

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	<p>POLÍTICA DE INVERSIONES</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>PP03- EFP/PSJD- ALC</p>
		<p>PÁGINA</p>	<p>1 de 8</p>
	<p>ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>V0</p>

**PROVINCIA SAN JUAN DE DIOS DE AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE**

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

**SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
PATRIMONIO**

OCTUBRE 2021

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios <small>PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</small>	POLÍTICA DE INVERSIONES	CÓDIGO	PP03- EFP/PSJD- ALC
		PÁGINA	2 de 8
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V0

1. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERANDOS:

Teniendo en cuenta el plan estratégico de la provincia de América Latina y el Caribe, la oportuna rendición de cuentas de los centros y obras, el adecuado análisis de los proyectos de inversión, el saneamiento financiero y las estrategias para enfrentar el futuro con competitividad, surge la necesidad de desarrollar lineamientos que permitan a las instituciones buscar financiación de manera estratégica, aprovechando las mejores oportunidades del mercado y optimizando los recursos que se obtienen.

Los Centros y Obras deben poder autofinanciar sus operaciones e inversiones haciendo un manejo correcto de sus finanzas. No obstante, en caso de que lo requieran, podrán hacer uso de financiación externa. Puede ser que por motivos varios y hasta por conveniencia de bajo costo de las tasas de interés sea provechoso contratar un endeudamiento

2. OBJETIVOS:

Establecer los criterios que permitan garantizar las mejores condiciones de endeudamiento de las instituciones de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia de América Latina y El Caribe, para cubrir las necesidades de flujo de dinero a través de fuentes de financiamiento externas o internas, con base en información contable confiable, el desarrollo de planes de negocio, la ejecución de una estrategia y el aseguramiento de su cumplimiento.

3. ALCANCE

Aplica a todas los centros y obras de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en América Latina y el Caribe. Para tener acceso a este, cada institución debe garantizar la aprobación del presupuesto anual tanto de estado de resultados como del estado de situación financiera y del plan anual de inversiones en bienes de capital. Adicionalmente, la presentación mensual del estado de resultados, del estado de situación financiera y de la ejecución del plan anual de inversiones en bienes de capital. Debe soportar las cifras de manera confiable, garantizando que el estado de situación financiera refleje los pasivos laborales acumulados, los pasivos con terceros y las deudas que se tengan con los entes gubernamentales. Así mismo debe reflejar las provisiones de las contingencias que los abogados hayan clasificado como probables, conforme las políticas contables de la provincia.

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	POLÍTICA DE INVERSIONES	CÓDIGO	PP03- EFP/PSJD- ALC
		PÁGINA	3 de 8
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V0

4. DEFINICIONES Y COSTOS

4.1 Definiciones

- **Apalancamiento:** Diversas formas de financiar a una institución.
- **Aval:** Es el otorgamiento de una garantía por la obligación contraída con el sector financiero o con la OHSJD
- **Banco de Primer Piso:** Entidades bancarias que están legalmente autorizadas para realizar operaciones de ahorro, financieras, hipotecarias y de capitalización, vigiladas por los entes de control correspondientes en cada país.
- **Banco de Segundo Piso:** Entidad financiera que canaliza sus operaciones de financiamiento a empresas a través de créditos a bancos que sirven de intermediarios con el cliente final.
- **Banca Multilateral:** es una de las fuentes de contratación donde su principal función es apoyar el desarrollo de países emergentes e instituciones, mediante el otorgamiento de préstamos bajo algunas condiciones financieras y la asistencia técnica en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos. Dentro de estos se encuentran el Banco interamericano de desarrollo (BID), la IFC o Corporación Financiera Internacional, entidad del Banco Mundial.
- **Capacidad de Endeudamiento:** Límite máximo permitido de adquisición de Deuda que se asocia a los indicadores de cada uno de los centros de la OHSJD. Normalmente estos indicadores son establecidos por las entidades financieras de cada país y se comportan de acuerdo con la coyuntura que están viviendo a las condiciones de desarrollo de cada sector.
- **Deuda Financiera:** Es la suma de la deuda bancaria y de las emisiones de títulos, a largo plazo, que tenga una institución. Es una medida de apalancamiento de las empresas que se suma a las cuentas por pagar que tenga la institución con proveedores y con sus colaboradores. Se considera deuda financiera toda obligación reconocida en el estado de situación financiera (Balance general) que genere intereses a pagar y que se contrate con entidades financieras.
- **Endeudamiento:** Son las obligaciones que una empresa ha contraído como consecuencia de las diferentes operaciones a crédito realizadas con terceros con la finalidad de obtener dinero para capital de trabajo, mercancías, maquinarias y equipos.
- **Endeudamiento a Corto Plazo:** corresponde a los pasivos con proveedores o entidades financieras que tienen exigibilidad de pago inferior a un año.
- **Endeudamiento a Largo Plazo:** corresponde a los pasivos con proveedores o entidades financieras que tienen exigibilidad de pago superior a un año.
- **Inversiones de Capital o CAPEX:** es la adquisición de un activo, que como establecen las NIIF, es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos ocurridos en el pasado y del cual espera obtener en el futuro beneficios económicos. Estos activos se deprecian y su efecto se reconoce en el Estado de Resultados a través del gasto por depreciación.

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	POLÍTICA DE INVERSIONES	CÓDIGO	PP03- EFP/PSJD- ALC
		PÁGINA	4 de 8
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V0

- **Sobregiros Bancarios:** Método de financiación para cubrir necesidades temporales de liquidez. Generalmente su periodo de pago debe ser inferior a un mes.
- **Tasa de Referencia:** Tasa de interés que establece la entidad encargada de la política monetaria en cada país, que sirve como base para la negociación de las tasas que aplican los bancos a los créditos.
- **Covenants:** son una serie de ratios (indicadores) que se establecen en los contratos de crédito, los cuales deben ser cumplidos por el deudor mientras exista la deuda. Se establecen con el fin de mantener un funcionamiento financiero adecuado y que garantice el repago de la deuda al acreedor.

4.2 Costos de un crédito:

- **Tasa efectiva anual:** La tasa efectiva anual es aquella a la que efectivamente está colocado el capital. La capitalización del interés en determinado número de veces por año da lugar a una tasa efectiva.
- **Costo financiero total (en inglés all-in-cost):** incluye todos los costos asociados a un préstamo o una operación de negocios. Se calcula agregando a la tasa de interés el efecto de los cargos asociados a la operación, cualquiera sea su concepto. Puede incluir entre otros:
 - La tasa de interés básica que determina la cuota (fija o variable).
 - Comisiones bancarias.
 - Primas de seguros
 - Costos constitución de garantías
 - Otros gastos que pueden estar incluidos según la entidad financiadora.

Aplica a todas los centros y obras de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en América Latina y el Caribe. Para tener acceso a este, cada institución debe garantizar la aprobación del presupuesto anual tanto de estado de resultados como del estado de situación financiera y del plan anual de inversiones en bienes de capital. Adicionalmente, la presentación mensual del estado de resultados, del estado de situación financiera y de la ejecución del plan anual de inversiones en bienes de capital. Debe soportar las cifras de manera confiable, garantizando que el estado de situación financiera refleje los pasivos laborales acumulados, los pasivos con terceros y las deudas que se tengan con los entes gubernamentales. Así mismo debe reflejar las provisiones de las contingencias que los abogados hayan clasificado como probables, conforme las políticas contables de la provincia.

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios <small>PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</small>	POLÍTICA DE INVERSIONES	CÓDIGO	PP03- EFP/PSJD- ALC
		PÁGINA	5 de 8
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V0


5. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA


Todo endeudamiento deberá ser tomado con entidades financieras debidamente registradas y vigiladas por los entes gubernamentales en cada país.


A los efectos de esta política, el endeudamiento que se tome con la Orden (Zonas de Gestión u otras provincias), será considerado bajo las mismas condiciones que se describen a continuación y se tomarán en cuenta para la evaluación del total de endeudamiento del Centro, como si la deuda se tomara con una entidad financiera autorizada.

A continuación, se describen los distintos tipos de endeudamientos, su alcance e implicaciones.

Los tipos de endeudamiento considerados son:

 De Largo Plazo para proyectos de Inversión y/o Crecimiento. Este endeudamiento deberá ser autorizado previamente por el consejo definitorio y solicitada su aprobación a la curia general si el endeudamiento es con entidades financiera.

 De corto Plazo para afrontar Gastos Operativos y necesidades temporales de liquidez. Este endeudamiento deberá ser aprobado por el director provincial y ratificado por el consejo definitorio.

 Con las entidades fiscales o laborales de cada país. Este endeudamiento deberá ser aprobado por el director provincial y ratificado por el consejo definitorio

5.1 Endeudamiento de largo plazo para proyectos de inversión y/o consolidación o crecimiento

Es la necesidad del endeudamiento que surge como consecuencia de proyectos de inversión, ejecución de planes maestros y planes médicos arquitectónicos, reemplazo por obsolescencia y crecimiento no orgánico.

 <p>ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</p>	POLÍTICA DE INVERSIONES	CÓDIGO	PP03- EFP/PSJD- ALC
		PÁGINA	6 de 8
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V0

Para la aprobación de este tipo de endeudamiento se deberá considerar:

Endeudamiento para Inversiones de crecimiento: formarán parte de los proyectos de Inversión sujetos a aprobación por parte del Director Provincial, el centro de gestión y luego del Consejo Definitorio. En todos los casos el endeudamiento estará incluido en la evaluación del proyecto y con las correspondientes aclaraciones. En el caso de endeudamiento con el sistema financiero, se requerirá además la aprobación de la curia general, como ya fue mencionado.

Notas:

En cualquier caso, el endeudamiento de largo plazo requiere aprobación del definitorio y se recomienda manejar los siguientes ratios financieros (covenants):

Endeudamiento total: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Pasivo Total / Activo total \leq 60%

cobertura del servicio de la deuda: define la capacidad de afrontar sus pagos con acreedores, y disponer de caja suficiente para garantizar el pago tanto de los intereses como del repago de la deuda.

Ebitda / Servicio de la Deuda \geq 1.5 veces

Cobertura de intereses (RCI): Evalúa el equilibrio de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. Es útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de la compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

Ebitda / Intereses \geq 2.5 veces

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios <small>PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</small>	POLÍTICA DE INVERSIONES	CÓDIGO	PP03- EFP/PSJD- ALC
		PÁGINA	7 de 8
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V0

5.2 Endeudamiento de corto plazo para capital de trabajo

Es la necesidad del endeudamiento que surge como consecuencia de falta de Capital de Trabajo suficiente para hacer frente a necesidades de fondos transitorias, para afrontar gastos operativos corrientes.

Todos los Centros deben propender por su liquidez y sostenibilidad. En caso de requerir necesidades temporales de liquidez podrán acudir a financiación con tercero o con la OHSJD, siempre teniendo en cuenta la relación costo/beneficio.

Todo Centro u obra de la OHSJD que no posea los medios para conformar un Capital de Trabajo suficiente para afrontar inconvenientes o imprevistos de flujos de fondos, debe informar de inmediato al gestor de Zona y a la subdirección regional de economía y finanzas.

Es responsabilidad del director del Centro, acompañar el pedido de autorización de las correspondientes Proyecciones de Flujos de Fondos que permitan evaluar si es reversible o no la situación de falta de Capital de Trabajo y los posibles Planes de Acción, si los tuviere, o solicitar apoyo para la generación de este.

Si un Centro se encuentra ante situaciones de escasez transitoria de fondos para afrontar gastos operativos, que impliquen la necesidad de tomar deuda con las entidades tributarias o fiscales, o entidades que regulan temas laborales en cada país, deberá previamente informar al Gestor de Zona y a la Subdirección regional de economía y finanzas, justificando la razón y el costo de la financiación.

Endeudamiento en Moneda Extranjera: el endeudamiento en moneda extranjera deberá ser soportado con el flujo de caja y en caso de haber riesgos de devaluación se deberá contratar instrumentos de cobertura que protejan la caja y los resultados de la institución.

5.3 Endeudamiento para el pago de obligaciones tributarias o laborales

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	POLÍTICA DE INVERSIONES	CÓDIGO	PP03- EFP/PSJD- ALC
		PÁGINA	8 de 8
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V0

Es el endeudamiento que proviene de dejar de pagar impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, percepciones y cargas sociales. Este tipo de endeudamiento debe atender análisis del costo beneficio y garantizar que no se incurre en contingencias futuras. Como se mencionó, debe tener aprobación previa.

Se recomienda que el Centro que se encuentre ante situaciones de escasez transitoria de fondos para afrontar el pago de obligaciones fiscales, informe *con al menos de 30 días de anticipación*, que no podrá afrontar el pago de estas obligaciones, para aprobación del Gestor de Zona y del director provincial.

Si no fuera posible preverlo, se informará inmediatamente del no cumplimiento del pago de obligaciones fiscales o laborales al Gestor de la Zona y director provincial. En el caso de haber contingencias se debe informar a los gestores o asesores Legales e impositivos, si existieran.

6. CONSIDERACIONES FINALES

La rendición de cuentas oportuna y confiable es fundamental para evaluar el desempeño financiero de un Centro u Obra. El director de cada centro, el gestor de la Zona y el Hermano Animador deben garantizar el correcto y oportuno reporte de cifras, permitiendo que se hagan los análisis financieros que permitan evidenciar las necesidades temporales de endeudamiento de corto plazo.

Para el endeudamiento de largo se requiere, en todos los casos, la presentación de planes de negocio que soporten las inversiones y que demuestren la sostenibilidad del centro.

7. APROBACIÓN

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre y cargo	Miguel Diago, Subdirector Funcional de Economía, Finanzas y Patrimonio	Francisco Julián Medina Mora, Director Provincial	Hno. Juan Carlos Tovar Huertas, OH. Superior Provincial
Firma			
Fecha	Septiembre 2021	Septiembre 2021	08/10/2021